



**\*REPORTE DE AUDIENCIA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (CONTINUACIÓN PARA EL 14/03/2025) - DTE. ALEXANDER VALENCIA CRUZ - DDO. POLLOS EL BUCANERO S.A. - RAD. 2020-00284**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Mié 5/03/2025 10:39

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy se llevaron a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

<b>Demandante:</b>	ALEXANDER VALENCIA CRUZ
<b>Demandado</b>	POLLOS EL BUCANERO S.A.
<b>Llamado en Garantía/Cliente:</b>	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
<b>Radicación:</b>	2020-00284
<b>Juzgado:</b>	ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
<b>C.T:</b>	14662
<b>Contingencia:</b>	REMOTA

Previo a describir las etapas surtidas, señalo que el Dr. Soler compareció en calidad de RL de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y el DH como apoderado.

**Audiencia -Art. 77 CPTSS**

**\*Conciliación:** Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

**\*Saneamiento del litigio:** La apoderada de POLLOS EL BUCANERO S.A. solicitó al despacho la vinculación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en calidad de litisconsorte necesario.

En atención a lo anterior, el despacho no accedió, indicando que esta petición se torna repetitiva debido a que ya había sido formulada y resuelta por el despacho mediante auto del 21/01/2025.

**\*Decisión de excepciones previas:** No se formularon excepciones previas.

**\*Fijación del litigio:**

El litigio se circunscribe en determinar: (i) si el demandante gozaba de fuero por estabilidad laboral reforzada al momento de la terminación del contrato y, si debía mediar autorización del Ministerio de Trabajo (ii) si hay lugar al reintegro laboral en el mismo cargo o uno superior, junto con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema integral de seguridad social dejados de percibir desde la fecha de la terminación del contrato hasta la fecha del reintegro (iii) Si hay lugar al pago de la indemnización prevista en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 (iv) Si hay lugar a declarar la culpa patronal de POLLOS EL BUCANERO con ocasión al presunto accidente de trabajo y, como

consecuencia si hay lugar al pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (v) Si hay lugar a declarar la responsabilidad de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

**\*Decreto de pruebas:**

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales aportadas con el escrito de demanda (ii) testimonio de FABER ROJAS y CARLOS MIRANDA CASTRO (iii) Interrogatorio al RL de POLLOS BUCANERO y (iv) Documentos en poder de la demandada.

-A favor de POLLOS BUCANERO: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio al demandante (iii) testimonio de FELIPE ARIAS, PABLO NELSON, STEFANIA GRISALES y HECTOR HERNANDEZ.

-A favor de ALLIANZ SEGUROS S.A.: Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio al demandante.

-A favor de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación.

**Audiencia -Art. 80 CPTSS**

**\*Práctica de pruebas:** (i) Interrogatorio al RL de POLLOS EL BUCANERO (ii) Interrogatorio al demandante (iii) Testimonio de STEFANIA GRISALES y de PABLO NELSON.

Se prescindió de los testimonios de FABER ROJAS y CARLOS MIRANDA CASTRO solicitados por la parte demandante debido a que no se conectaron a la diligencia y, la apoderada de POLLOS EL BUCANERO desistió de los testimonios de FELIPE ARIAS y HECTOR HERNANDEZ.

**\*Alegatos de conclusión:** Los alegatos de conclusión en representación de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. se fundamentaron en la falta de legitimación en la causa por pasiva debido a que la póliza de RC por la cual fue vinculada, la emitió SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Precluida la etapa de alegatos, **el Juez dio por terminada la audiencia, fijando fecha para dar lectura del fallo el 14/03/2025 a las 10:00 a.m.**

\*Tiempo empleado: 4 horas entre la preparación y el tiempo de la diligencia

[@Informes GHA](#) - [@Juan Pablo Medina Campiño](#) PSC y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a CT.

[@María Fernanda López Donoso](#) y [@Marleny Lopez Gil](#) PSC.

\*Etapa no facturable.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Daniela Quintero Laverde**  
*Gerente Área Laboral*

---

Email: [dquintero@gha.com.co](mailto:dquintero@gha.com.co) | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.